BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE LA RIOJA



RESUMEN

LEYES

N° 10.129

DECRETOS

Año 2019
N° 107

RESOLUCIONES

Año 2018
N° 118 (D.G.I.P.)
Año 2019
N° 02 (D.G.I.P.)
N° 41 (A.P.V. y U.)

LICITACIONES

N°s. 01, 02, 03, 04, 05 y 07/2019 (Sec. Obras Públicas)
N°s. 06 y 08/2019 (Subs. Energía)
Concurso de Precios N° 03 y 04/2019 (Sec. Obras Públicas)
N°s. 04, 05 y 06/2019 (M.S.P.)

Nuestra Página web: **www.boletinoflarioja.com.ar**
e-mail: comercializacion@boletinoflarioja.com.ar

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL 165.037-30-10-87	**EDITADO POR LA DIRECCION GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETIN OFICIAL DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA GOBERNACION Dirección y Administración: 9 de Julio 259 Tel.55-0380-4426916 DIRECCION TELEGRAFICA DIBO Director General: Héctor Sergio Sturzenegger**	**CORREO ARGENTINO OFICINA DE IMPOSICION LA RIOJA**	**CORREO ARGENTINO FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 12218F005**	**Franqueo a Pagar Cuenta Nº 96 Tarifa Reducida Concesión Nº 1 Distrito 20 C.P. 5300**

LA RIOJA | Martes 26 de Febrero de 2019 | Edición de 16 páginas - Nº 11.645

LEYES

LEY Nº 10.129

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1°.- Prorróguese hasta el día 31 de diciembre del año 2019 el plazo establecido en la Ley N° 8.107 y sus modificatorias -Adjudicación de uso a favor de la Cooperativa de Trabajo Chamical Ltda.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 133° Período
Legislativo, a seis días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho. Proyecto presentado por los diputados **Carlos Renzo Castro y Sergio Daniel Brizuela.**

Adriana del Valle Olima - Vicepresidente 1° - Cámara de Diputados e/e de la Presidencia - Juan Manuel Artico - Secretario Legislativo

DECRETO Nº 107

La Rioja, 15 de febrero de 2019

Visto: el Expediente Código Al N° 04305-4/18, mediante el cual la Cámara de Diputados de la Provincia eleva el texto sancionado de la Ley N° 10.129; y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 126° inc. 1 de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- Promúlgase la Ley N° 10.129 sancionada por la Cámara de Diputados de la Provincia con fecha 06 de diciembre de 2018.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General y Legal de la Gobernación.

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y oportunamente archívese.

Casas, S.G., Gobernador - Mercado Luna, G., S.G.G.

RESOLUCION

RESOLUCION Nº 118 (D.G.I.P.)

La Rioja, 16 de octubre de 2018

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incoado al contribuyente Ávila, Elio Agustín, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-003985-5, con fecha de inicio de actividades el 09/09/2003, que desarrolla la actividad de: "Venta al por menor de artículos varios, excepto tabacos, cigarros y cigarrillos en kioscos, polirrubros y comercios" (Código 5211920/0), en Expte. F22-02599-2015, y

Considerando:

Que el proceso se inicia al detectarse inconsistencias en la cuenta del contribuyente. Registra inconsistencias con Agentes de percepción.

Que el proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0004041 de fecha 01/06/2015.

Que el 12 de junio de 2015 se da inicio a la verificación en el domicilio legal del contribuyente sito en calle La Plata N° 441 de la ciudad de Chilecito, con la entrega de Acta de inicio y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso, por los períodos enero de 2009 a abril de 2015:

1. Facturas de ventas o documentos equivalentes.
2. Facturas de compras o documentos equivalentes.
3. Facturas de gastos o documentos equivalentes (tasa de seguridad e higiene, monotributo, alquiler, etc.).
4. Nota en carácter de declaración jurada informando el origen de las retenciones bancarias.

Que el 08 de junio de 2015 se circulariza a EDELAR SA a efectos que presente detalle de las liquidaciones practicadas al contribuyente por el inmueble ubicado en calle La Plata N° 441 por los períodos enero de 2009 a abril de 2015.

Que con fecha 26 de junio de 2015 se efectúa un segundo requerimiento al contribuyente.

Que el 21 de junio de 2015 se labra Acta con información relevante para la verificación.

Que con fecha 18 de junio de 2015 se circulariza a las firmas comerciales Distrigal SRL; Cerda, José Esteban; Chama, Mario Salim; Álvarez Distribuciones SRL; Cortez, José Luis; Rodríguez, Eduardo Héctor; Alizzi, Fernanda Mariel; Caliva, Bernabé Rita; Distribuidora Cristal SRL y Sirerol, Juan Carlos a efectos que presenten Nota informando las compras efectuadas por el contribuyente por el período enero de 2009 a abril de 2015, detallando número de factura, fecha de emisión e importe neto de IVA.

Que el 30 de julio de 2015 se labra Acta con información relevante para la verificación.

Que el 31 de julio de 2015 se notifica al contribuyente que se aplicará el Proceso determinativo sobre Base Presunta (Art. 35 de la Ley N° 6.402), en virtud de no haber presentado la documentación que permita desarrollar el proceso sobre Base Cierta.

Que con fecha 14 de agosto de 2015 se circulariza a AFIP solicitando: 1. Situación de revista.

Que el 12 de noviembre de 2015 se le efectúa al contribuyente una "Notificación de regularización fiscal" bajo los términos de la Ley 9.739 - Régimen de regularización de obligaciones.

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos entre enero de 2009 y abril de 2015.

Que conforme se notificara al contribuyente sometido a verificación se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 35 (Base Presunta) del Código Tributario Provincial Ley N° 6.402 y modificatorias.

Que obra adjunta Corrida de Vista y Planilla determinativa notificada vía Correo con fecha 27 de julio de 2018.

Que de lo actuado, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos 01 a 03, 06, 07, 10 y 12 de 2011; 02, 03 y 05 a 12 de 2012; 01 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014 y 01 a 04 de 2015, que asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 92/100 ($ 26.416,92) en concepto de capital y Pesos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho con 05/100 ($ 10.998,05) en

concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (24/02/2016), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión de pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6.402, concordantes y correlativas.

Que examinado lo actuado por la inspección, se observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el Artículo 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Presunta, Art. 35 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 concordantes y correlativas, por no aportar el contribuyente la documentación requerida que permita realizar la determinación de las bases como lo Dispone el Art. 34 del dispositivo legal citado.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza pues la inspección para la determinación de las bases imponibles, ha tomado en consideración:

1. Se determinan las bases imponibles en función de los ingresos mínimos que surgen de considerar el costo de la mercadería vendida (Existencia inicial + Compras (informadas por los Agentes de percepción y por Proveedores circularizados) - Existencia Final (considerando un mes de stock); empleados (declarados en AFIP); alquiler (declarado por el contribuyente en Acta) y un retiro equivalente al sueldo de un empleado de comercio.

2. Los períodos 2009 (01 a 12); 2010 (01 a 12); 2011 (04, 05, 08, 09 y 11) y 2012 (01 y 04), no se determinan por no detectarse diferencias.

Que se procede a impugnar las declaraciones juradas presentadas en los períodos en los que se detectan diferencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de ley el 27 de julio de 2018 venciendo los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando de esta manera confirmada la pretensión del fisco.

Que por los fundamentos expuestos debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente Ávila, Elio Agustín, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-003985-5, por los períodos fiscales enero de 2009 a abril de 2015, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 01 a 03, 06, 07, 10 y 12 de 2011; 02,03 y 05 a 12 de 2012; 01 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014 y 01 a 04 de 2015, que asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 92/100 ($ 26.416,92) en concepto de capital y Pesos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho con 05/100 ($ 10.998,05) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (24/02/2016), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, consistente en el cuarenta por ciento (40%) para los periodos 2011 a 2014 y del cien por ciento (100%) desde el periodo 2015 en adelante de la obligación fiscal omitida.

Que el Artículo 60° del Código Tributario establece: “Cuando la obligación fiscal haya surgido de un proceso verificatorio con determinación de oficio, cuya Resolución se encuentre notificada y firme, y no se haya efectuado el pago en el término fijado por el párrafo segundo del Artículo 55°, se aplicará el interés punitorio que fija la Ley Impositiva Anual”.

Que el Artículo 92 de la Ley N° 9.662 determina que a los fines establecidos por el Art. 60 del Código Tributario se fija un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Art. 41, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6°, 7° y 8° del Art. 42° del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 4.044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES
RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la Determinación de Oficio practicada al contribuyente Ávila, Elio Agustín, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Local bajo el N° 007-003985-5, por los períodos fiscales enero de 2009 a abril de 2015, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 01 a 03, 06, 07, 10 y 12 de 2011; 02, 03 y 05 a 12 de 2012; 01 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014 y 01 a 04 de 2015, que asciende a la suma de Pesos Veintiséis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 92/100 ($ 26.416,92) en concepto de capital y Pesos Diez Mil Novecientos Noventa y Ocho con 05/100 ($ 10.998,05) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (24/02/2016), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplícase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la que asciende a la suma de Pesos Trece Mil Ciento Seis con 83/100 ($ 13.106,83), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, se aplicará el interés punitorio que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37°, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Tome conocimiento departamento Fiscalización.

Artículo 7°.- Cumplido, regístrese y archívese.

Mercedes del C. Altamirano
Subdirectora Gral. de Fiscalización
D.G.I.P.

RESOLUCION Nº 02 (D.G.I.P.)

La Rioja, 18 de febrero de 2019

Visto: El proceso de verificación y determinación del Impuesto sobre los Ingresos Brutos incoado al contribuyente Chacoma SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral bajo el N° 30712136916, con fecha de inicio de actividades el 01/06/2012, que desarrolla las actividades de: "Venta al por mayor de muebles excepto de oficina, la industria, el comercio y los servicios, artículos de mimbre y corcho" (Código 5235100) y "Servicios de publicidad (COD 7430000), en Expte. F22-05646-2015/F22-02008-2016, y

Considerando:

Que el proceso se inicia al detectarse inconsistencias en la cuenta del contribuyente. Registra movimientos bancarios significativos y no declara coeficiente.

Que el proceso es autorizado mediante Orden de Intervención OIFIS N° 0004318 de fecha 05/05/2016.

Que con fecha 07 de julio de 2016 se notifica la verificación en el domicilio sito en calle 1° de Marzo N° 1.695 - B° Santa Celia - La Rioja, con la entrega de Acta de inicio y requerimiento de la documentación necesaria para realizar el proceso, por los períodos junio de 2012 a marzo de 2016:

1. Facturas de ventas y/o documentos equivalentes.
2. Facturas de compras y/o documentos equivalentes.
3. Libro IVA ventas e IVA compras.
4. Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias con papeles de trabajo.
5. Declaraciones juradas de IVA con papeles de trabajo (formato digital).
6. Declaraciones Juradas del Régimen de Seguridad Social.
7. Comprobantes de gastos vinculados con la actividad (energía eléctrica, teléfonos, tasa de seguridad e higiene, alquiler, etc.).
8. Nómina de los principales clientes y proveedores detallando: nombre y apellido o razón social, monto, N° de CUIT, N° de Ingresos Brutos o Convenio Multilateral, actividad comercial que los vincula y domicilio de los mismos (en formato papel y en Excel).
9. Formularios CM01, CMO2.
10. Formulario CM03 con papeles de trabajo. La conciliación se presenta en formato papel y en Excel.
11. Formulario CM05 con papeles de trabajo para la determinación del Coeficiente Unificado, indique el criterio para la asignación de ingresos y egresos. La conciliación se presenta en formato papel y en Excel.
12. Balance contable.

Que con fecha 16 de junio de 2016 se notifica un último requerimiento.

Que con fecha 05 de julio de 2016 se circulariza a AFIP solicitando:

1. Situación de Revista e historial de categorías.
2. Declaraciones Juradas de IVA con sus respectivos papeles de trabajo, por los periodos junio de 2012 a marzo de 2016.
3. Declaraciones Juradas del Impuesto a las Ganancias con sus respectivos papeles de trabajo, por los periodos 2010 a 2015.
4. Declaraciones Juradas del Régimen de Seguridad Social por los periodos junio de 2012 a marzo de 2016.

Que con fecha 06 de julio de 2016 se notifica vía Correo Argentino al contribuyente que se aplicará el Proceso determinativo sobre Base Presunta (Art. 35 de la Ley N° 6.402), en virtud de no haber presentado la documentación que permita desarrollar el proceso sobre Base Cierta.

Que en la misma fecha la fiscalizadora labró acta en el domicilio sito en calle 1° de Marzo N° 1695 - B° Santa Celia, donde la Sra. Norma Toledo manifestó que no se desarrolla más la actividad y se observó que en el domicilio está el consorcio a nombre de Chacoma Daniela CUIT 27-33095904-0.

Que los períodos sometidos a proceso de verificación integral son los comprendidos entre junio de 2012 a marzo de 2016.

Que conforme se notificara al contribuyente sometido a verificación se procedió a determinar las bases según lo dispone el Art. 35 (Base Presunta) del Código Tributario Provincial Ley N° 6.402 y modificatorias.

Que el 14 de diciembre de 2016 se notifica de oficio al contribuyente una "Notificación de regularización fiscal" bajo los términos de la Ley 9.896 - Régimen de regularización de obligaciones.

Que obra adjunta Corrida de Vista y Planilla determinativa notificada mediante publicación de Edicto en el Boletín Oficial de fecha 30 de octubre de 2018, publicación N° 82, debido que la fiscalizadora se presentó en el domicilio sito en calle lo de Marzo N° 1695- B° Santa Celia, donde se encontró otro contribuyente; se buscó otro domicilio ya que el administrador no denunció cambio del mismo y no se pudo localizar. Se intentó notificar a la Socia Chacoma Daniela en el domicilio de Av. Juan Facundo Quiroga N° 806 - B° Evita, mediante envío postal, pero se devolvió la pieza a esta Dirección.

Que de lo actuado, surge deuda en concepto de diferencias por omisión por los períodos comprendidos entre junio de 2012 a marzo de 2016, que asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 17/100 ($ 16.150,17) en concepto de capital y Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta con 35/100 ($ 11.750,35) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (15/02/2017), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que en las presentes actuaciones se ha configurado la omisión de pago de los tributos, correspondiendo la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario, Ley N° 6.402, concordantes y correlativas.

Que examinado lo actuado por la inspección, se observa que se ha cumplido con el procedimiento normado en el Artículo 30 y siguientes del Código Tributario Provincial.

Que la determinación de oficio es procedente y ha sido practicada mediante Base Presunta, Art. 35 del Código Tributario Provincial - Ley N° 6.402 concordantes y correlativas, por no aportar el contribuyente la documentación requerida que permita realizar la determinación de las bases como lo dispone el Art. 34 del dispositivo legal citado.

Que el método empleado goza de razonabilidad y un alto grado de certeza pues la inspección para la determinación de las bases imponibles, ha tomado en consideración:

Determinación de coeficiente unificado:

Ante la falta de elementos que permita determinar coeficientes de ingresos y coeficientes de gastos se considera como coeficiente unificado uno.

Determinación de Bases imponibles para nuestra jurisdicción:

Para los periodos 2012 (junio a septiembre y diciembre), se determina como bases imponibles los ingresos mínimos que surgen de tener en cuenta compras (según crédito fiscal) y un retiro equivalente al sueldo de dos empleados de comercio, a los que se le aplicó el coeficiente unificado determinado.

Para los periodos 2012 (octubre) y 2013 (febrero a diciembre) se determina como bases imponibles las bases declaradas en IVA, a los que se le aplicó el coeficiente unificado determinado.

Para el periodo 2015 (febrero y agosto) se determina como bases imponibles las bases declaradas por los agentes de retención y retención bancarias, a los que se le aplicó el coeficiente unificado determinado.

Para los periodos 2012 (noviembre); 2013 (enero); 2014 (enero a diciembre); 2015 (enero, marzo a julio y septiembre a diciembre) y 2016 (enero a marzo), se determina en cero por no encontrar elementos que permitan inducir la base imponible.

Que se procede a impugnar las declaraciones juradas presentadas en los períodos en los que se detectan diferencias.

Que se ha corrido vista al titular con las formalidades de Ley 30 de octubre de 2018, mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial produciéndose el vencimiento de los plazos sin que el contribuyente haya hecho uso de su derecho a descargo, quedando de esta manera confirmada la pretensión del fisco.

Que por los fundamentos expuestos debe aprobarse la determinación de oficio practicada al contribuyente Chacoma SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral bajo el N° 30712136916, por los períodos fiscales junio de 2012 a marzo de 2016, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 06 a 10 y 12 de 2012; 02 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 01 a 12 de 2015 y 01 a 03 de 2016, que asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 17/100 ($ 16.150,17) en concepto de capital y Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta con 35/100 ($ 11.750,35) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (15/02/2017), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Que corresponde además, la aplicación de la multa prevista en el Art. 41 del Código Tributario (Ley N° 6.402 y modificatorias), consistente en el Cuarenta por Ciento (40%) en los periodos 2012 a 2014 y del Cien por Ciento (100%) desde el periodo 2015 en adelante de la obligación fiscal omitida, siempre que no corresponda la aplicación del Artículo 44° (Multa por defraudación), en tanto no exista error excusable.

Que el Artículo 60° del Código Tributario establece: "Cuando la obligación fiscal haya surgido de un proceso verificatorio con determinación de oficio, cuya Resolución se encuentre notificada y firme, y no se haya efectuado el pago en el término fijado por el párrafo segundo del Artículo 55°, se aplicará el interés punitorio que fija la Ley Impositiva Anual".

Que el Artículo 92 de la Ley N° 9.662 determina que a los fines establecidos por el Art. 60 del Código Tributario se fija un interés punitorio equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Que, en el caso de corresponder, se procederá a rectificar las declaraciones juradas de los periodos posteriores a la determinación con el fin de que la cuenta traslade los saldos a favor que realmente correspondan.

Que debe dictarse el acto administrativo pertinente que así lo disponga. En el supuesto de aplicación de la multa prevista en el Art. 41, deberá hacerse constar los presupuestos de reducción de la misma contenidos en los párrafos 6°, 7° y 8° del Art. 42° del dispositivo legal citado.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 147 de la Ley N° 4.044, el acto administrativo deberá contener indicación de que contra el mismo podrá interponer Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado (Art. 37 Ley N° 6.402 y modificatorias).

Que en igual sentido se expide el Departamento Asuntos Legales de la Repartición.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias.

LA SUBDIRECTORA DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS PROVINCIALES RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébase la determinación de oficio practicada al contribuyente Chacoma SRL, inscripto en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos - Régimen Convenio Multilateral bajo el N° 30712136916, por los períodos fiscales junio de 2012 a marzo de 2016, de la que surgen diferencias por omisión por las posiciones 06 a 10 y 12 de 2012; 02 a 12 de 2013; 01 a 12 de 2014; 01 a 12 de 2015 y 01 a 03 de 2016, que asciende a la suma de Pesos Dieciséis Mil Ciento Cincuenta con 17/100 ($ 16.150,17) en concepto de capital y Pesos Once Mil Setecientos Cincuenta con 35/100 ($ 11.750,35) en concepto de interés resarcitorio a la fecha de la Planilla de ajuste impositivo (15/02/2017), el que será recalculado a la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°.- Aplícase la multa por omisión prevista en el Art. 41 del Código Tributario Ley N° 6.402 y modificatorias, la que asciende a la suma de Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro con 51/100 ($ 6.474,51), la que se reducirá al 50% si el contribuyente pagara o regularizara la deuda determinada dentro de los quince (15) días de haber quedado firme la determinación de oficio.

Artículo 3°.- Hacer conocer que, una vez que la Resolución se encuentre notificada y firme y no se haya efectuado el pago dentro de los quince (15) días, se aplicará el interés punitorio que fija la Ley Impositiva Anual equivalente al cincuenta por ciento (50%) adicional al recargo contemplado en el Art. 39°, primera parte, de la citada norma legal.

Artículo 4°.- Notifíquese.

Artículo 5°.- Hacer conocer que, contra la presente disposición, podrá interponerse Recurso de Reconsideración dentro de los quince (15) días de notificado, todo ello de conformidad al Art. 37°, del Código Tributario, Ley N° 6.402 y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Tome conocimiento departamento Fiscalización.

Artículo 7°.- Cumplido, regístrese y archívese.

Mercedes del C. Altamirano
Subdirectora Gral. de Fiscalización
D.G.I.P.

* * *

Administración Provincial de Vivienda y Urbanismo

RESOLUCION COMPLEMENTARIA Nº 41

La Rioja, 19 de febrero de 2019

Visto: La nota de la Sub Administración y la Dirección General de Planeamiento y Política Habitacional de este Organismo, solicitando actualización de los montos de obras correspondiente a la Resolución Reglamentaria Nº 17 y su Complementaria N° 40 y,

Considerando:

Que la Resolución Reglamentaria N° 17 aprueba y dispone la implementación de un sistema de asistencia financiera a través de créditos individuales con garantía hipotecaria para la construcción, ampliación y/o completamiento de viviendas de aquellos solicitantes que cumplan con las exigencias establecidas en dicha norma.

Que debido que a la fecha los montos de los Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria establecidos por la Resolución Reglamentaria N° 17 y su Complementaria N° 40, no cubren los precios de obra para cumplir con los

mínimos niveles de ejecución y terminación de la vivienda, exigidos por la mencionada resolución, se solicita actualizar los montos.

Que los mismos fueron calculados contemplando el precio por m2 de $ 15.033,33 tomando como referencia el análisis de costos de un prototipo de 60,00 m2, denominado "D 19 -2 Dormitorios- Sin Aparear- Sup. 60,00 m2", elaborado oportunamente por la división Cómputo y Presupuesto, cuya copia se adjunta a la presente.

Que por lo expuesto se sugiere, modificar los Anexos III y IV de la actual Resolución Complementaria N° 40, y reemplazar los cuadros de los montos a financiar tanto para Vivienda Nueva como para Ampliación, Refacción, Terminación, por los cuadros confeccionados por el Departamento Gestión Financiera.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias.

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
Dicta la siguiente Resolución Complementaria Nº41 de la Resolución Reglamentaria Nº 17:

Artículo 1º.- Modificar los Anexos III y IV de la Resolución Complementaria 40, de la Resolución Reglamentaria Nº 17, reemplazando los cuadros donde se indican los montos del Crédito a financiar, tanto para "Vivienda Nueva" como también en los casos de "Ampliación, Refacción y Terminación", conforme se indica.

Artículo 2°.- Dejar debidamente establecido que se aplicará tasa variable fija por tramo, conforme se indica a los créditos individuales con garantía hipotecaria que se otorgan en el marco de la Resolución Reglamentaria Nº 17 y sus Resoluciones Complementarias:

Construcción de Vivienda Nueva

Monto Préstamo: $ 902.000,00
Plazo Financiación: 10 años

Porcentajes				
Periodos Cuota	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120
Tasa %	8,0 %	16,0 %	24 %	32 %

Monto Préstamo: $ 902.000,00
Plazo Financiación: 15 años

Porcentajes						
Periodos Cuota	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 a 150	151 a 180
Tasa %	8,0 %	16,0 %	24 %	32 %	40 %	48 %

Monto Préstamo: $ 902.000,00
Plazo Financiación: 20 años

Porcentajes								
Periodos Cuota	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 a 150	151 a 180	181 a 210	211 a 240
Tasa %	8,0 %	16,0 %	24 %	32 %	40 %	48 %	56 %	64 %

Ampliación - Refacción - Terminación
Monto Préstamo: $ 526.000,00
Plazo Financiación: 10 años

Porcentajes				
Periodos Cuota	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120
Tasa %	8,0 %	16,0 %	24 %	32 %

Monto Préstamo: $ 526.000,00
Plazo Financiación: 15 años

Porcentajes						
Periodos Cuota	1 a 30	31 a 60	61 a 90	91 a 120	121 a 150	151 a 180
Tasa %	8,0 %	16,0 %	24 %	32 %	40 %	48 %

Artículo 3º.- Rijan todas las exigencias previstas en la Resolución Reglamentaria Nº 17 y Resolución Complementaria Nº 40 en todo lo que no haya sido modificadas por la presente Resolución Complementaria para el otorgamiento de los créditos individuales regidos por dicha norma.

Artículo 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial.

Artículo 5º.- Comuníquese y archívese.

Anexo III

Definiciones y Especificaciones Generales de la Vivienda, Montos a Financiar
Desembolsos, Plazos de Ejecución, Plazos de Amortización del Crédito

Vivienda Nueva

a) Definiciones:

Superficie Cubierta Total**:** Es la superficie útil más la ocupada por muros, tabiques y aleros.

Niveles de Terminación Mínimos: Son los materiales y/o ítem que como mínimo se incorporarán y/o ejecutarán para la construcción de la vivienda, en un todo de acuerdo a las especificaciones exigidas en Anexo III.

Ingresos: Podrán ser aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria para obra nueva, quienes acrediten un ingreso neto de Pesos Treinta y Siete Mil Setecientos Veintitrés con 45/00 ($ 37.723,45) de grupo familiar, cónyuges o convivientes exclusivamente.

Construcción Vivienda Nueva

Obra	**Superficie Cubierta mínima**	**Monto máximo financiable**	**Plazo de obra máximo**
Vivienda Nueva	60,00 m2	$ 902.000,00	6 meses

Superficie : 60 m2

Precio	**Cantidad Cuotas**	**Valor cuota 1 a 30 Tasa anual : 8 %**	**Gasto Administ.**	**Total cuota a Pagar**	**Ingresos**
$ 902.000,00	120	$ 10.493,75	$ 00,00	$ 10.493,75	$ 54.718,75
$ 902.000,00	180	$ 8.619,98	$ 0,00	$ 8.619,98	$ 43.099,90
$ 902.000,00	240	$ 7.544,69	$ 00,00	$ 7.544,69	$ 37.723,45

Solo se financiará para construcción nueva los siguientes locales: baño, cocina, lavadero, estar-comedor y dormitorios, con sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas completas.

Se financiará la obra aun cuando en el lote existan construcciones mínimas cuyo nivel de ejecución no supere la cota de encadenado superior, construcciones precarias, temporarias, etc.

Plan de Avance:

El Plan de Avance para construcción de vivienda nueva se realizará en tres (3) periodos de sesenta (60) días cada uno.

Desembolsos:

1° Desembolso 40% a la firma de la escritura de hipoteca.

Se realizará el primer certificado con un avance físico de la obra del 30 %.

2° Desembolso 40% a la presentación del primer certificado, plazo máximo de 60 días.

Se realizará el segundo certificado con un avance físico de la obra del 70 %.

3°Desembolso 20% a la presentación del segundo certificado, plazo máximo 120 días.

Anexo IV

Definiciones y Especificaciones Generales de la Vivienda
Montos a Financiar
Desembolsos, Plazos de Ejecución, Plazos de Amortización del Crédito

Ampliación, Refacción, Terminación

a) Definiciones:

Superficie Cubierta Total: Es la superficie útil más la ocupada por muros, tabiques y aleros.

Niveles de Terminación Mínimos: Son los materiales y/o ítem que como mínimo se incorporarán y/o ejecutarán para la construcción de la vivienda, en un todo de acuerdo a las especificaciones exigidas en Anexo III.

Ingresos: Podrán ser aspirantes a Créditos Individuales con Garantía Hipotecaria para Ampliación, Refacción, Terminación, quienes acrediten un ingreso neto de Pesos Quince Mil Quinientos ($ 25.133,65) de grupo familiar, cónyuges o convivientes exclusivamente.

Ampliación, Refacción, Terminación de Vivienda

Obra	Superficie Cubierta mínima	Monto máximo financiable	Plazo de obra
Ampliación	35,00 m2	$ 526.000,00	6 meses

Superficie: 35 m2

Precio	Cantidad	Valor cuota 1 a 30	Gasto	Total cuota a	Ingresos
	Cuotas	Tasa anual: 8 %	Administ.	Pagar	
$ 526.000,00	120	$ 6.381,83	$ 00,00	$ 6.381,83	$ 31.909,15
$ 526.000,00	180	$ 5.026,73	$ 00,00	$ 5.026,73	$ 25.133,65
$ 000.000,00	240	$ 0.000,00	$ 00,00	0.000,00	$ 00.000,00

Solo se financiará para ampliación, refacción o terminación los siguientes locales: baño, cocina, lavadero, estar-comedor y dormitorios, con sus instalaciones eléctricas, sanitarias y de gas completas.

Plan de Avance:

El Plan de Avance para ampliación, refacción, terminación se realizará en tres (3) periodos de sesenta (60) días cada uno.

Desembolsos:

1° Desembolso 40% a la firma de la escritura de hipoteca.

Se realizará el primer certificado con un avance físico de la obra del 30 %.

2° Desembolso 40% a la presentación del primer certificado, plazo máximo de 60 días.

Se realizará el segundo certificado con un avance físico de la obra del 70 %.

3° Desembolso 20 % a la presentación del segundo certificado plazo máximo 120 días.

LICITACIONES

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

Licitación Pública N° 01/19
Expediente F6-551.0/16

Objeto: “Refacción Capilla Virgen de la Candelaria - Departamento Capital - La Rioja”.

Presupuesto Oficial: $ 1.638.792,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del Pliego: $ 1.600,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 07/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 07/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.081 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

Licitación Pública N° 02/19
Expediente: F6-604.9/18

Objeto: “Refacción Plaza Crucero ARA General Belgrano Barrio Antártida - Departamento Capital - La Rioja”.

Presupuesto Oficial: $ 4.103.886,00

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 4.100,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 08/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 08/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.082 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura
Licitación Pública N° 03/19
Expediente: F6-256.2/17

Objeto: “Refacción Plaza de la Solidaridad y Amistad - Barrio Panamericano Departamento Capital - La Rioja”.

Presupuesto Oficial: $ 2.189.723,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 2.100,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 11/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 11/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.083 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

Licitación Pública N° 04/19
Expediente: F6-914.0/18

Objeto: "Construcción Red Cloacal Barrio Rey I Departamento Capital - La Rioja".

Presupuesto Oficial: $ 3.808.718,74.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 3.800,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 11/03/19 - Hora: 11:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 11/03/19 - Hora: 11:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.084 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas
Ministerio de Infraestructura

Licitación Pública N° 05/19
Expediente: F6-451.0/17

Objeto: "Construcción Capilla Nuestra Señora de los Desamparados - Barrio CGT Sur Departamento Capital - La Rioja".

Presupuesto Oficial: $ 5.253.880,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 5.200,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 12/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 12/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.085 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Subsecretaría de Energía

Licitación Pública N° 06/19
Expediente: F6-621.4/17

Objeto: "Readecuación de Red de Gas Natural a Vecinos del Barrio 20 de Mayo y Parque Industrial - Departamento Capital - La Rioja".

Presupuesto Oficial: $ 7.757.992,80.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 7.700,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 12/03/19 - Hora: 11:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 12/03/19 -Hora: 11:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.086- $ 6.561,00 - 22; 26/02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de la Provincia de La Rioja
Ministerio de Infraestructura
Secretaría de Obras Públicas
Licitación Pública N° 07/19
Expediente: F6-1006.4/17

Objeto: "Núcleo Sanitario Pista BMX Polideportivo Carlos Menem Departamento Capital - La Rioja".

Presupuesto Oficial: $ 3.279.078,27.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 3.200,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 13/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 13/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.087 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Ministerio de Infraestructura
Gobierno de la Provincia de La Rioja
Subsecretaría de Energía

Licitación Pública N° 08/19
Expediente: F6-79.1/19

Objeto: "Infraestructura Eléctrica Iluminación Parque de la Juventud Departamento Capital - La Rioja".

Presupuesto Oficial: $ 15.862.103,65.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 15.800,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 15/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Subsecretaría de Energía - Día: 15/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.088 - $ 5.832,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Ministerio de Infraestructura
Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas
Concurso de Precios N° 03/19
Expediente: F6-787.5/17

Objeto: "Refacción Centro Vecinal Carlos Menem Junior - Departamento Capital - La Rioja".

Presupuesto Oficial: $ 600.913,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 1.000,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 06/03/19 - Hora: 11:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 06/03/19 - Hora: 11:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmail.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.089 - $ 1.248,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

Ministerio de Infraestructura
Gobierno de la Provincia de La Rioja
Secretaría de Obras Públicas

Concurso de Precios N° 04/19
Expediente: F6-102.2/18

Objeto: "Ampliación Red Colectora Cloacal Barrio Santa Celia - Departamento Capital".

Presupuesto Oficial: $ 512.933,00.

Consulta y Adquisición de Pliegos: Lugar: Ministerio de Infraestructura sito en calle San Martín N° 248 - Planta Baja - Días: lunes a viernes - Hora: 08:30 a 12:30.

Valor del pliego: $ 1.000,00.

Presentación de Ofertas y Apertura: Lugar de presentación: Mesa de EE y SS - Ministerio de Infraestructura - Día: 06/03/19 - Hora: 10:00.

Lugar de apertura: Ministerio de Infraestructura - Secretaría de Obras Públicas - Día: 06/03/19 - Hora: 10:00.

Contacto: Teléfono fijo: 0380 4453371 - Dirección de correo: contratacionesinfralar@gmai1.com - Horario 8:30 a 12:30.

Gobierno de La Rioja **Ministerio de Infraestructura** **Secretaría de Obras Públicas**

Nº 850.090 - $ 1.248,00 - 22; 26 /02 y 01/03/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 04/2019
Expte. E1-00195-4-2019

Objeto: "S/la Compra de Insumos para distribuir a todos los Laboratorios de Análisis Clínicos de las Zonas I, II, III, IV, V y VI dependientes del Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: $ 3.397.149,20.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 13/03/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 13/03/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Un Mil con 00/100 Ctvos. ($ 1.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U - CBU N°3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Nº 850.091 - $ 2.916,00 - 26/02/2019

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 06/2019
Expte. E1-04804-3-2018

Objeto: "S/la Compra de un (1) Equipo para la Digitalización de Imágenes destinado al Servicio de Rayos X del Hospital Regional Dr. Enrique Vera Barros".

Presupuesto Oficial: $ 4.940.672,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 15/03/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 15/03/2019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U - CBU N°3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Nº 850.093 - $ 2.916,00 - 26/02/2019

* * *

Gobierno de La Rioja
Ministerio de Salud Pública
Dirección Gral. de Administración
Ley 9.341/14 y su Reglamentación

Licitación Publica N° 05/2019
Expte. E1-00475-4-2019

Objeto: "S/la Contratación de Servicio de Seguridad y Vigilancia para las Instalaciones de Casa Central del Ministerio de Salud Pública".

Presupuesto Oficial: $ 5.088.960,00.

Fecha Límite de Presentación de Sobres: 14/03/2019 - Hora: 09:00.

Fecha de Apertura de Sobres: 14/03/1019 - Hora: 09:30.

Lugar: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública de la Provincia de La Rioja - calle Av. Ortiz de Ocampo 1.700 -CP 5.300- La Rioja.

Valor del Pliego: Pesos Tres Mil con 00/100 Ctvos. ($ 3.000,00).

Constitución de valor del pliego: mediante depósito bancario en la cuenta oficial N° 10-100680/4 del Banco Rioja S.A.U - CBU N°3090000201001010068049.

Presentación de ofertas: Mesa de Entradas y Salidas - Ministerio de Salud Pública.

Acto de apertura: Coordinación de Compras y Contrataciones - Ministerio de Salud Pública.

Consultas: Coordinación de Compras y Contrataciones - Av. Ortiz de Ocampo N° 1.700 -La Rioja- Tel. 0380-4453700 Int. 4818 - Vía e-mail: compraslarioja.msp@gmail.com

Nº 850.094 - $ 2.916,00 - 26/02/2019

VARIOS

Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja
Convocatoria a Elecciones

El Consejo Directivo del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de La Rioja, convoca a elecciones a realizarse el día 16 de mayo de 2019, (de conformidad a las previsiones de la Ley 6.276 y Reglamento Electoral Resolución N° 134/03 para renovación, por el término de 4 (cuatro) años, de 5 (cinco) Consejeros Titulares y 2 (dos) Consejeros Suplentes del Consejo Directivo, 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente de la Sindicatura, 1 (un) Presidente, 2 (dos) Vocales Titulares, 1 (un) Vocal Suplente del Tribunal de Ética.

Las elecciones se desarrollarán entre las 08:00 y las 18:00 horas del día 16 de mayo de 2019, en la sede social, sita en Avenida Castro Barros N° 1102 de la ciudad de La Rioja y en la Delegación Chilecito, sita en calle Florencio Dávila N° 235 de dicha ciudad.

Lic. Maria Cecilia Russo Castore	**Cra. Amalia Griselda Labriola**
Secretaria - CPCELR	Presidente - CPCELR

Nº 22.420 - $ 1.716,00 - 22; 26/02 y 01/03/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que en Expte. N° A6- 01207-7-17, caratulados: Raúl Enrique Villalba Mott s/Saneamiento de Título, de una parcela ubicada en el departamento Famatina - distrito Alto Carrizal, se dictó Resolución de Expropiación Nº 35/2019, al solo efecto del Saneamiento y/o Regularización Dominial, el lote individualizado en Plano de Mensura Colectiva para Regularización Dominial, Ley 8.244, aprobados por Disposición Nº 022952 de fecha 14 de septiembre de 2017, e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble, Sección Planos, con fecha 07 de febrero de 2019, bajo el Tomo N° 119, Folio 88, dentro de los siguientes linderos generales: al Nor-Oeste: con lotes de Villalba Mott, Raúl Enrique, al Este: con toma, al Sud-Oeste: con Ruta Provincial N° 11. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, dieciocho de febrero de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera.
Sec. de Tierras y Hábitat Social

Nº 98 - S/c. - 26/02 al 08/03/2019

* * *

Secretaría de Tierras y Hábitat Social
Edicto de Expropiación - Ley N° 8.244

La Secretaría de Tierras y Hábitat Social, comunica que por autos Expte A6-01042-2-18, caratulado: Vecinos del Barrio Tiro Federal s/Escrituración" se dictó Resolución de Expropiación N° 11 de fecha cinco (05) de febrero de dos mil diecinueve (2019), por la cual se dispone Regularizar y/o

Sanear los inmuebles situados en el Barrio Tiro Federal, Departamento Chilecito de la Provincia de La Rioja, dentro de los siguientes linderos generales: Lámina l/5: al Nor-Este, Nor-Oeste y Sud-Este: con cerros campo presuntamente fiscales, al Sud-Oeste: con calle Domingo de Castro y Bazán. Lámina 2/5: al Nor-Oeste: con calle Vidalera Rosa Luna, y con Lote Once (11) y Catorce (14) de la Manzana 17- Sección "A", al Nor-Este: con calle pública, y calle Julián Amatte, al Sud-Este: con calle Gobernador Gordillo, al Oeste: con calle Diecinueve (19) de Febrero. Lámina 3/5: al Nor-Oeste: con Instituto Provincial de la Vivienda y Urbanismo - Disposición 6.081 (IPVU), al Nor-Este: con Bordón Artemio Dominio 1519 - Folio 2537 - Año 1955, al Sud-Este, con calle 1° Junta, y al Sud-Oeste: con calle pública. Lámina 4/5: al Nor-Oeste: con cerros presuntamente fiscales, con canal de desagüe, y Avenida 1° Junta, al Este: con cerros presuntamente fiscales, al Sud-Este con calle Gobernador Gordillo, al Oeste, con calle Arturo Maraso. Lámina 5/5: al Norte: con Lote de Ramacioni, Miguel Ángel, al Sud-Este, con Lote de Yapur, Juan José, al Sur: con lote de Balmaceda, Marcos Domingo, y al Oeste: con Avenida Pelagio B. Luna, los que resultan individualizados en los Planos de Mensura Colectiva para Regularización Dominial - Ley 8.244, aprobado por Disposición N° 022438 de fecha 13 de diciembre de 2016, inscriptos en el Registro General de la Propiedad inmueble, con fecha 30 de mayo de 2017, al sólo efecto del Saneamiento y/o Regularización Dominial de quienes así lo solicitaron y consintieron. Firmado: Sra. Sec. de Tierras y Hábitat Social, Esc. Irene Zárate Rivadera.
La Rioja, 06 de febrero de 2019.

Esc. Irene Zárate Rivadera
Sec. de Tierras y Hábitat Social

Nº 99 - S/c. - 26/02 al 08/03/2019

REMATES JUDICIALES

La Sra. Jueza de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil., Comercial y de Minas, Dra. María Haidée Paiaro, hace saber que en autos Expte. N° 44.387 - Letra "E" - Año 2012, caratulados: "Esidin Roberto - Sucesorio Ab Intestato", que se tramitan por ante la Secretaría "A", a cargo del Dr. Claudio Gallardo; el Martillero Sr. Alejandro Yona, rematará el día doce de marzo a horas doce (12:00), en la Sala de Audiencias de esta Cámara, sito en calle Joaquín V. González N° 77, con base, y al mejor postor. Un (1) inmueble, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en calle Leanza número setecientos cincuenta y cuatro, que según título mide: once metros de frente al Norte, sobre la referida calle Leanza, y once metros de contrafrente al Sur; por treinta metros, de fondo de ambos lados, Este y Oeste, haciendo una superficie total de trescientos treinta m2. Linderos: Norte: con calle Armando Leanza; Oeste: con Lote "b"; Sud: con Lote "n"; y Este, con Lote "d". El inmueble se encuentra inscripto a nombre de María Esther Luna de Esidín, en la Matrícula Registral N° C-4.543, de la Circunscripción: I; Secc.: D; Manz.: 124; Parc.: "c"; Padrón: 1-21.478, con una valuación fiscal de $ 18.094,10. La base de la subasta se establece en un 80% de su valuación fiscal, es decir, la suma de $ 14.475,28. El comprador abonará en el acto de la subasta, el 20% del precio resultante, más la comisión de ley al Martillero interviniente, y el saldo, al aprobarse la subasta. Gravámenes: El inmueble registra los gravámenes informados en autos. Consultarlos en Secretaría.
Secretaría, 14 de febrero de 2019.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

Nº 22.401 - $ 1.710,00 - 19/02 al 08/03/2019

EDICTOS JUDICIALES

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del Dr. Fernando Perillo, Secretaría N° 25 a cargo del Dr. Sebastián Marturano, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 4° piso, ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que en los autos "Colortex S.A. s/Concurso Preventivo" (Expte. 17.041/2018), se dispuso con fecha 27/12/2018 la apertura del Concurso Preventivo de Colortex S.A. (CUIT 30-60080273-5) con domicilio social en María Eva Duarte de Perón 1711, cuidad de La Rioja, habiéndose designado síndico al estudio Roggiano y Asociados, con domicilio en Suipacha 472, Piso 6, Dpto. 612, C.A.B.A (TE 4326-3051/49). Los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos hasta el día 03/04/2019 ante la sindicatura designada. Informe individual: 17/05/2019. Informe General: 01/08/2019. Audiencia Informativa: 06/02/2020 a las 10 horas. El período de exclusividad vencerá el 13/02/2020. Publíquense por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja.
06 de febrero de 2019.

Sebastián Julio Marturano
Secretario

Nº 22.384 - $ 2.600,00 - 15/02 al 01/03/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Claudia Rosa Zárate, Secretaría "A", a cargo de la Dra. Margot Chade, hace saber que en los autos Expte. N° 20201180000015439 - Año 2018 - Letra "C", caratulados: "Caro Petrona Juana; Núñez Raúl Darío - Sucesorio Ab Intestato" se ha ordenado la publicación de edictos por cinco (5) veces en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a quienes se consideren con derecho a los bienes de la herencia de la Sra. Petrona Juana Caro L.C. N° 7.898.836 y Raúl Darío Núñez L.E. N° 4.018.218 a que comparezcan dentro de los quince (15) días posteriores de la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Chilecito, L.R., 21 de noviembre de 2018.

Dra. Margot Chade
Secretaria

Nº 22.390 - $ 607,00 - 15/02 al 01/03/2019

* * *

Citación a Comparendo

El Sr Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas de esta ciudad, Sala Unipersonal 7, Dr. José Luis Magaquián, Secretaría "B" a cargo de la autorizante, Dra. María Elena Fantín de Luna, decreta, de conformidad al

Art. 49 del C.P.C., la publicación de edictos por tres (3) veces en el Boletin Oficial y diario de circulación local, a efectos de citar a la codemandada, Roxana Khairallah a estar a derecho en los presentes autos y contestar la demanda, en el término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley, haciéndose saber que las copias de traslado se encuentran a disposición, reservadas en Secretaría. Notifíquese. Por intermedio de la presente comunico a Ud. que en autos Expte. N° 10401170000010875, caratulados: "Rivero Nélida del Valle y Otros c/C.O.R.I. (Centro Oncológico Riojano Integral) y Otros s/Daños y Perjuicios", que se tramitan por la Cámara Cuarta - Secretaría A - Sala 7 de esta ciudad, se ha dictado la siguiente resolución: "La Rioja, 02 de noviembre de 2017. Proveyendo el escrito de fs. 15/18 vlta, téngase al ocurrente por presentado, parte en nombre y representación de la Sra. Nélida del Valle Rivero, Nicolás Alberto Córdoba Rivero, Leonardo Juan Nicolás Córdoba Rivero y Rodrigo Nicolás Córdoba Rivero, en mérito a copia del Poder que en copia acompaña, por denunciado domicilio real, electrónico y constituido a los efectos procesales donde lo indica. Previo a lo informado y atento a lo informado a fs. 15 vlta, líbrese Oficio al Juzgado Federal - Secretaría Electoral a fin de que informe el domicilio de los demandados Sres. Fernando Díaz, Aaron Kaen, Harold Somerville y Roxana Khairallah". Notifíquese. Fdo: Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara. Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria". "La Rioja, 05 de diciembre 2017. Al escrito de fs. 23/25, atento lo manifestado téngase por ampliada en el capítulo de prueba; el que se tiene presente para su oportunidad. En atención a lo manifestado en el punto IV, téngase por iniciada demanda de Daños y Perjuicios en contra de C.O.R.I (Centro Oncológico Riojano Integral), Fernando Díaz, Aaron Kaen, Harold Somerville y Roxana Khairallah de domicilios denunciados, a quienes se les correrá traslado de la demanda para que sea contestada dentro del término de veinte (20) días bajo apercibimiento de ley, Art. 270 y conc del C.P.C. Téngase presente la documental acompañada y demás prueba ofrecida para su oportunidad. Al pedido de Diligencia Preliminar de conformidad a lo establecido en los Arts. 78 inc. 3° y 79 del C.P.C., requiérase el informe solicitado al Colegio Médico de La Rioja, a cuyo fin ofíciese, con conocimiento previo a los codemandados a los fines pertinentes. Notifíquese. Fdo.: Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara - Dra. María Elena Fantín de Luna, Secretaria". Queda Ud. debidamente Notificada.
La Rioja, 10 de diciembre de 2018.

Dr. José Luis Magaquián
Juez Unipersonal

Dra. María Elena Fantín de Luna
Secretaria

Nº 22.400 - $ 1.782,00 - 19 al 26/02/2019

* * *

La Sra. Juez de la Excma. Cámara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional, Dra. Elisa Toledo de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B", en los autos Expte. N° 20202180000011843 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Arena María Rosa - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", ha dispuesto que siendo desconocido el domicilio de la sucesión de Albina Silva de Bustos, publíquese edictos en el Boletín Oficial y un diario de circulación local por el termino de tres (3) días, citándolos a comparecer a juicio dentro de los diez (10) días posteriores a la última publicación. Chilecito, La Rioja, diez días del mes diciembre de dos mil dieciocho. Dra. Gisela Vicentini (Secretaria).
Chilecito, 14 de diciembre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 22.405 - $ 486,00 - 22/02 al 01/03/2019

* * *

La Dra. Antonia Elisa Toledo, Juez de la Excma. Càmara Segunda en lo Civil, Comercial, de Minas, Criminal y Correccional de la II Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Secretaría "B" a cargo de la Dra. Gisela Vicentini en los autos Expte. N° 20202170000011843 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Arena María Rosa - Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)", de conformidad a lo dispuesto por el inc 2° de la citada norma legal, publíquense edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres (03) veces, citando a los que se consideren con derecho al inmueble ubicado en calle El Maestro, cuya superficie total es de 1027 m2, Nomenclatura Catrastral; Dpto 07, Circ. I, Secc A, Manz 34, Parc 34, sus medidas son desde el punto 1 y en dirección Norte, parte una línea que hasta dar con el vértice 2, mide 61.48 m, desde allí y en ángulo de 84°45'28", con sentido Este parte una línea que hasta dar con el vértice 3 mide 17,74 m, y desde allí y en un ángulo 94°8'35", con sentido Sur parte una línea que hasta dar con el vértice 4, mide 26,95 m, desde allí y en un ángulo de 176º28'11", con sentido Sur parte una línea que hasta dar con el vértice 5, mide 34,11 m, desde allí y en un ángulo de 90º18'15", con sentido Oeste parte una línea que hasta dar con el vértice inicial 1, mide 14,44 m, cerrando la figura geométrica en un ángulo de 94º19'31", debiendo presentarse dentro de los diez (10) días posteriores al de la última publicación, bajo apercibimiento de ser representados por el Sr. Defensor de Ausentes de Tribunal.
Chilecito, 30 de noviembre de 2018.

Dra. Gisela Vicentini
Secretaria

Nº 22.406 - $ 1.026,00 - 22/02 al 01/03/2019

* * *

La Sra. Presidente de la Excma. Cámara de la Quinta Circunscripción Judicial con sede en Chepes, Dra. Rosa Graciela Yaryura, cita y emplaza bajo apercibimiento de ley a herederos, legatarios y acreedores de los extintos Ramón Antolín Carrizo, DNI N° 3.007.467 y Margarita Rafaela Pereyra, DNI N° 7.895.308, para comparecer a estar a derecho dentro del término de quince (15) días después de la última publicación del presente, en autos Expte. N° "2.685-C-2011", caratulados: "Carrizo, Ramón y Otra - Sucesorio", que se tramitan por ante Secretaría Civil a cargo del Dr. Miguel Rolando Ochoa. Edictos por cinco veces.
Secretaría, 10 de mayo de 2012.

Dr. Miguel Rolando Ochoa
Secretario

Nº 22.409 - $ 540,00 - 22/02 al 12/03/2019

La Sra. Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1, Dra. María Cecilia González, en los autos Expte. N° 101001810000010938 - Letra "B" - Año 2018, caratulado: "Banco Rioja S.A.U. c/Ledezma, Antonia Azucena - Juicio Ejecutivo", intima a la Sra. Antonia Azucena Ledezma D.N.I. N° 18.059.200 al pago de la suma reclamada de $ 21.509,79 en concepto de capital con más la suma de $ 6.452,93 calculados provisoriamente para intereses y costas; quien a partir de la última publicación de edictos, deberá depositarla dentro del plazo de cuatro días, a la orden de este Juzgado de Paz Letrado N° 1 en la cuenta N° 5202983/1 del Banco Rioja S.A.U. y como pertenecientes a los presentes autos, debiendo acompañar copia de la boleta respectiva. Cítesela de remate y defensa en el plazo de cuatro (4) días de la última publicación para oponer excepciones legítimas si las tuviere (Arts. 280 y 281 del C.P.C.). Los presentes se publican por tres veces en el Boletín Oficial y un diario de circulación local 49 del C.P.C.

Dra. Patricia A. Rodríguez
Secretaria

Nº 22.410 - $ 594,00 - 22/02 al 01/03/2019

* * *

La Sra. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dra. Norma Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" a cargo del Dr. Rodolfo R. Ortiz Juárez, hace saber por el término de cinco (5) veces (Art. 409, inc. 2° del CPC), que se ha iniciado juicio de Información Posesoria en autos Expte. N° "11.611-S-2013", caratulados: "Santander Enrique Horacio s/Información Posesoria", sobre un inmueble ubicado en esta ciudad, Parcela Nom. Cat.: Dpto.: 01, Circ.: I - Secc.: D - Mz.: 208 - Pc.: "8", a nombre de Cejas Sergio Nicolás, CUIL N° 20-14579243-7, ubicado en el Barrio 25 de Mayo de esta ciudad Departamento Capital, con una superficie total de 299,00 m2, conforme a Plano y Disposición interna N° 019746 de la Dirección General de Catastro de la Provincia de La Rioja. Cítase en consecuencia a estar a derecho a terceros y colindantes por el término de diez días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Edictos por cinco (5) veces.
Secretaría, 21 de diciembre de…

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.417 - $ 990,00 - 22/02 al 12/03/2019

* * *

La Sra. Jueza de la Sala Unipersonal N° 3 de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Dra. Ana Carolina Courtis, Secretaría B, a cargo de la Dra. María José Quiroga, en los autos Expte. N° 10102160000008219 - Letra "R" - Año 2016, caratulados: "Rioja Plast S.R.L. s/Prescripción Adquisitiva (Información Posesoria)" hace saber que en el expediente de referencia se ha ordenado la publicación por cinco veces (5) del inicio del juicio de información posesoria sobre el inmueble ubicado sobre pasaje Suiza del B° Tiro Federal en la ciudad Capital de La Rioja, cuya superficie es de 1.037,43 metros cuadrados y está identificado catastralmente como: Departamento 01 - Circunscripción I - Sección: B - Manzana: 59 - Parcela: d (parte), sus límites son: al Norte limita con propiedad del Sr. Rafael Valdivia; al Sur limita con propiedad del Sr. Luis María Bueno, al Oeste limita con propiedad de Rioja Plast S.R.L. y al Este limita con el pasaje Suiza. El Plano de Mensura del inmueble es de fecha 26 de febrero de 2015 aprobado por la disposición de la Dirección General de Catastro N° 020990, posteriormente se prorroga la vigencia de mensura con fecha 19 de mayo de 2016, mediante la Disposición N° 021885. En consecuencia, cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho respecto del inmueble referido a comparecer dentro del término de diez (10) días posteriores a la última publicación del presente, bajo apercibimiento de ley.
La Rioja, 12 de septiembre de 2018.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.421 - $ 1.080,00 - 26/02 al 15/03/2019

* * *

El Sr. Juez de la Sala Unipersonal Nº 5 de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "A", hace saber por un (1) día, que cita y emplaza a herederos, legatarios, acreedores y/o quienes se consideren con derecho sobre los bienes quedados en la sucesión de Castro, Pedro Rogelio, DNI 8.018.648 a comparecer estar a en derecho en autos "Castro, Pedro Rogelio - Sucesión Ab Intestato", (Expte10201170000009036-Letra C-2017), dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, bajo apercibimiento de ley.
Secretaría, La Rioja, 19 de febrero de 2019.

Carmen Moreno de Delgado
Prosecretaria

Nº 22.422 - $ 144,00 - 26/02/2019

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara del Registro Público, en los autos Expte. Nº 13.830 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Genamart S.R.L. s/Inscripción de Cesión de Cuotas Sociales", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado inscripción de Cesión de Cuotas Sociales de la sociedad Genamart S.R.L., acordados mediante Escritura Número Dos de fecha 05 de noviembre del año 2018 , habiendo quedado de la siguiente manera: Ana Gabriela Rama Sufán DNI 33.394.411 y Diego Maximiliano Rama Sufán DNI: 36.035.695 ceden y transfieren a título gratuito un porcentaje del 15% cada uno, siendo el 100% de su participación societaria a Daniel Osvaldo Rama DNI 16.152.372. Quedando en consecuencia el capital social dividido de la siguiente manera: 1. Daniel Osvaldo Rama: 70% - II. Daniel Osvaldo Rama Sufán DNI 35.174.334:15% - III. Juan Raúl Rama Sufán DNI 38.763.415: 15%. Por 1 día.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.423 - $ 423,50 - 26/02/2019

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara del Registro Público en los autos Expte. Nº 18.850 - Letra "N" - Año 2018, caratulados: "Natech S.R.L. s/Inscripción de Aumento de Capital Social", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de Aumento de Capital de "Natech S.R.L.", acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 4 del 30 de enero de 2006, habiendo quedado de la siguiente manera: Aprobar el aumento de la suma de $ 12.000 a la suma de $ 180.000, quedando el capital representado por 1800 cuotas sociales de $ 100 cada una.
Secretaría 12 de diciembre de 2018.

Sr. Félix Fernando Leyes
Prosecretario

Nº 22.424 - $ 416,00 - 26/02/2019

* * *

La Dra. Paola M. Petrillo de Torcivía, Juez de Cámara del Registro Público en los autos Expte. Nº 13859 - Letra "N" - Año 2018, caratulados: "Natech S.R.L s/Inscripción de Cambio de Sede Social", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de Inscripción de Cambio de Sede Social de "Natech S.R.L.", acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 7 del 12 de mayo de 2007, habiendo quedado de la siguiente manera: Se aprueba mudar el Domicilio Social a calle 8 de Diciembre N°153, La Rioja, Capital.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.425 - $ 364,00 - 26/02/2019

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en los autos Expte. Nº 13.882 - Letra "G" - Año 2018, caratulados: "Greengrass S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por un día, en el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de directorio de la sociedad "Greengrass S.A.", acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 29 de febrero de 2000, N° 4 del 16 marzo de 2004, N° 6 del 16 de febrero de 2006, N° 8 del 10 de marzo de 2008, N° 14 del 25 de julio de 2011, N° 18 del 15 de julio de 2014 y la N° 22 del 02 de mayo de 2017, habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Billy Enzo Young DNI 16.291.569 y Director Suplente: Daniel Alberto López DNI 17.000.795. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N°153, La Rioja.
La Rioja, 19 de febrero de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.426 - $ 624,00 - 26/02/2019

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en los autos Expte. Nº 13.884 - Letra "A" - Año 2018, caratulados: "Abelar S.A. s/Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto por un día en el Boletín Oficial, por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de directorio de la sociedad "Abelar S.A.", acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 del 05 de mayo de 2001, N° 4 del 19 diciembre de 2002, N° 6 del 17 de enero de 2003, N° 12 del 18 de enero de 2008, N° 14 del 10 de octubre de 2008, N° 19 del 12 de septiembre de 2011, N° 23 del 12 de septiembre de 2014 y la N° 27 del 20 de abril de 2017, habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Billy Enzo Young DNI 16.291.569 y Director Suplente: Daniel Alberto López DNI 17.000.795. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N°153.
La Rioja, 19 de febrero del 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria Encargada del Registro Público

Nº 22.427 - $ 624,00 - 26/02/2019

* * *

El Dr. José Luis Magaquián, Juez de Cámara en lo Civil, Comercial y de Minas en los autos Expte. Nº 13.883 - Letra "M" - Año 2018, caratulados: "Mejores Cultivos S.A s/Inscripción de Cambio de Directorio", ha ordenado la publicación de un edicto en el Boletín Oficial por el que se hace saber que por ante el Registro Público se ha iniciado el trámite de inscripción de cambio de Directorio de la sociedad "Mejores Cultivos S.A.", acordados mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 1 del 05 de noviembre de 2003, N° 3 del 13 marzo de 2006, N° 5 del 01 de agosto de 2007, N° 6 del 19 de agosto de 2009, N° 10 del 15 de agosto de 2011, N° 13 del 07 de agosto de 2015, y la N° 20 del 01 de febrero de 2018, habiendo quedado de la siguiente manera: Director Titular: Billy Enzo Young DNI 16.291.569 y Director Suplente: Sergio José Conde DNI 16.157.888. Dando cumplimiento al Art. 256 de la Ley 19.550 el Directorio constituye domicilio especial en calle 8 de Diciembre N° 153.
La Rioja, 15 de febrero de 2019.

Dra. María José Quiroga
Secretaria

Nº 22.428 - $ 624,00 - 26/02/2019

* * *

La Excma. Cámara de la IIIra. Circ. Judicial de la Pcia. de La Rioja Sec. Civil "A", en autos Expte N° 7.238 - Letra "E" - Año 2011, caratulados: "El Trébol S.R.L. - Inscripción en el Registro Público de Comercio", ha ordenado la publicación por un (1) día en el Boletín Oficial del siguiente edicto: a) Por contrato de fecha 07/11/2018, el socio Alberto Justino Nadal, DNI 14.613.921 cedió 83 cuotas sociales de El Trébol S.R.L., a Daniel Alberto Nadal, DNI 34.128.171, por la suma de $ 8.300 y la socia Dalinda Romero, DNI 14.950.183, cedió 83 cuotas sociales de El Trébol S.R.L., a Daniel Alberto Nadal, DNI 34.128.171, por la suma de $ 8.300. Las cesiones fueron dispuestas por Acta N° 15 de fecha 07/11/2018. b) Por

Acta N° 15 de fecha 07/11/2018 se dispuso modificar el contrato social del El Trébol S.R.L., en cuanto a la integración por nuevo socio, quedando conformada por Alberto Justino Nadal, DNI 14.613.921, Dalinda Romero, DNI 14.950.183 y Daniel Alberto Nadal, DNI 34.128.171. Modificación Art. 5° del contrato constitutivo: "El capital social se fija en la suma de Pesos Cincuenta Mil ($ 50.000), dividido en quinientas (500) cuotas de Pesos Cien (100) cada una, suscriptas por los socios de la siguiente manera: Alberto Justino Nadal, ciento sesenta y siete cuotas de Pesos Cien cada una, Dalina Romero, ciento sesenta y siete cuotas de Pesos Cien cada una y Daniel Alberto Nadal, ciento sesenta y seis cuotas de Pesos cíen cada una.
19 de febrero de 2019.

David Maidana Parisi
Secretaría Civil

Nº 22.429 - $ 884,00 - 26/02/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Cuarta en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 9, de la 1ª. Circunscripción Judicial de la Rioja, Dra. Norma E. Abate de Mazzucchelli, Secretaría "B" del Actuario, Dra. Silvia S. Zalazar Secretaria, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho sobre los bienes que integran la sucesión de los Sres. Agustín Benjamín Torres y Yolanda Elizabeth Lucero para que comparezcan en los autos Expte. N° 104021800000015116-T-2018, caratulados: "Torres Agustín Benjamín; Lucero Yolanda Elizabeth - Sucesorio Ab Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez en el Boletín Oficial y diario de circulación local.
La Rioja, 11 de febrero de 2019.

Dra. Silvia S. Zalazar
Secretaria

Nº 22.430 - $ 162,00 - 26/02/2019

* * *

El Sr. Juez de la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Sala 5, de la 1° Circunscripción Judicial de la Rioja, Dr. Walter Miguel Peralta, Secretaría "B" de la Actuaria, Dra. María José Bazán, cita y emplaza por el término de treinta (30) días posteriores a la última publicación de edictos, a herederos, legatarios y acreedores y a quienes se consideren con derecho a comparecer sobre los bienes que integran la sucesión de los Sres. Sánchez Margarita María Azucena DNI N°16.856.663 y Saldaña, Florencio Hidelberto DNI N° 11.496.485, para que comparezcan en los autos Expte. N° 101021800000014446-S-2018, caratulados: "Sánchez Margarita María Azucena y Saldaña, Florencio Hidelberto - Sucesorio Intestato", bajo apercibimiento de ley. Publíquese por una vez.
La Rioja, 06 de febrero de 2019.

Pablo O. González
Secretaria

Nº 22.431 - $ 144,00 - 26/02/2019

EDICTOS DE MINAS

Edicto de Manifestación de Descubrimiento

Titular: "Castro Romeo Benito" - Expte. N° 03 - Letra "C" - Año 2019. Denominado: "Belén 2". Departamento de Catastro Minero: La Rioja, 07 de febrero de 2019. Señora Directora: La presente solicitud de manifestación de descubrimiento, cuyos valores de coordenadas denunciadas del lugar de toma de muestra son X=6750946.704 - Y=2560907.958, ha sido graficada en el Departamento Cnel. Felipe Varela, de esta Provincia. Se informa que el área de protección de dicha manifestación tiene una superficie libre de 449 ha 8560.0 m2, dicha área de protección queda comprendida entre las siguientes coordenadas Gauss Krugger (POSGAR '94): Y=2558870.00 X=6752400.000 Y=2561110.000 X=6752400.000 Y=2561110.000 X=6751825.000 Y=2561410.000 X=6751825.000 Y=2561410.000 X=6750561.000 Y=2558870.000 X=6750561.000. La nomenclatura catastral correspondiente es: 6750946.704 - 2560907.958-13-08-M. Jefe de Catastro Minero... Dirección Gral. de Minería: La Rioja, 19 de febrero de 2019. Visto:... Y Considerando... La Directora de Minería Dispone: Artículo 1º) Regístrese en el protocolo respectivo la presente solicitud de Manifestación de Descubrimiento denominada "Belén 2", de sustancias de primera categoría, solicitada por los Castro, Romeo Benito, ubicada en el distrito Villa Unión, departamento Cnel. Felipe Varela de esta Provincia. Artículo 2º) Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días, y fíjese cartel aviso en la pizarra de esta Dirección, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 53° del Código de Minería, llamando por el término de sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones, Art. 66° del citado Código. Artículo 3º) Inclúyase este Registro en el Padrón Minero, con la constancia de la exención del pago del canon minero por el término de tres (3) años, conforme lo establece el Art. 224° del Código de Minería. Artículo 4º) La publicación de los edictos referenciada en el artículo precedente, debe ser acreditada por el solicitante, con la presentación del recibo expedido por el Boletín Oficial, y cumplida la misma, deberá presentar los ejemplares del Boletín con la primera y última publicación, bajo apercibimiento de aplicar lo establecido en el Art. 57°de1 C.P.M. (Ley 7.277). Artículo 5º) El término de cien (100) días, que prescribe el Art. 68° del Código de Minería para la ejecución de la Labor Legal comenzará a correr desde el día siguiente al de su registro, bajo apercibimiento de caducidad del derecho, cancelando el registro y teniendo la manifestación como no presentada, Art. 60° del C.P.M. Artículo 6°) El concesionario deberá dentro de los treinta (30) días posteriores al vencimiento de la Labor Legal solicitar la pertenencia que le corresponda de acuerdo a lo establecido por el Art. 67° y cc del Código de Minería, bajo apercibimiento de tener por desistido los derechos en trámite, inscribiéndose la mina como vacante, Art. 61° CPM. Artículo 7°) Córrasele Vista, al concesionario de lo informado por Geología Minera a fs. 12. Artículo 8º) Notifíquese por Escribanía de Minas, cúmplase con lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Disposición y confecciónense los edictos ordenados haciéndose entrega para su publicación, fecho, pase a Sección Padrones, Resérvese. Fdo. Esc. M. Victoria Salman de la Vega a cargo de la Dirección General de Minería.

Esc. M. Victoria Salman de la Vega
Coord. Escribanía de Minas y Mesa de E. y S. Registro y Notificación
Dcción. Gral. de Minería

Nº 22.415 - $ 2.553,00 - 22; 26/02 y 08/03/2019

FUNCION EJECUTIVA

Cr. Sergio Guillermo Casas
Gobernador

Sr. Néstor Gabriel Bosetti
Vicegobernador

Firmado digitalmente por: CARRIZO Roberto Nicolas
Fecha y hora: 26.02.2019 10:53:44

MINISTERIOS

Dr. Alejandro Alberto Moriconi
de Gobierno, Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

de Hacienda

Dr. Juan Luna Corzo
de Educación, Ciencia y Tecnología

Ing. Juan Ramón Velardez
de Infraestructura

Dr. Jesús Fernando Rejal
de Producción y Desarrollo Económico

Dra. Judith Díaz Bazán
de Salud Pública

Dr. Rubén Galleguillo
de Planeamiento e Industria

Prof. Griselda Herrera
de Desarrollo Social

Dr. Héctor Raúl Durán Sabas
Fiscal de Estado

Dra. Analía Roxana Porras
Asesor General de Gobierno

SECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Secretario General y Legal de la Gobernación

Prof. Víctor Hugo Robledo
de Cultura

Lic. Alvaro Del Pino
de Turismo

Sra. Teresa del Valle Núñez
de la Mujer

Dra. Andrea M. Brizuela
de Gestión Previsional

Sr. Yamil Menem
de Deportes y Juventud

Arq. Alba Bustos
de la Unidad Ejecutiva de Centros Culturales y Sociales

Dr. Luis María Solorza
de Prensa y Difusión

SECRETARIAS MINISTERIALES

Lic. Diego Gerardo Mazzucchelli
de Gobierno y Justicia

Dr. José Manuel de la Fuente
de Seguridad

Sr. Délfor Brizuela
de Derechos Humanos

Sra. Myrian Espinosa Fuentes
de Trabajo

Lic. Rita Edith Abdala
de Gestión Educativa

Dr. Alberto Andalor
de Prevención de Adicciones

Cr. Hugo Dante Herrera
de Hacienda

Ing. Carlos Ariel Andrade
de Obras Públicas

Ing. Luis Bustillo
de Industria y Promoción de Inversión

Lic. Luis María de la C. Agost Carreño
de Integración Regional y Coop. Internac.

Dr. Santiago Azulay Cordero
de Ambiente

Ing. Margarita Muñoz
de Tierras y Hábitat Social

Dn. Rodrigo F. Brizuela y Doria de Cara
Agricultura y Recursos Naturales

Dn. Rubén Alexis Echenique
de Ganadería

Sr. Oscar Sergio Lhez
de Minería y Energía

Prof. María Martínez
de Coordinación Administrativa

Ing. Javier Tineo
de Ciencia y Tecnología

Cra. Selva Raquel Casas de la Vega
de Salud

Dr. Juan P. Carbel
de Desarrollo Económico

Ing. Carlos César Crovara
de la Unidad Pcial. P/Desarrollo, Gestión y Coordinac. de Proyectos y Obras

Don. Adrián A. Puy Soria
de Relación Instituc. y Políticas Regionales

Don. Luis B. Orquera
de Gestión Comunitaria

SUBSECRETARIAS DE LA FUNCION EJECUTIVA

Lic. Martín Ariel Torres
Legal, Técnica y de Gestión Pública

Sr. Matías Troncoso
de Deporte

Lic. Juan M. Del Moral
de la Juventud y Solidaridad

SUBSECRETARIAS MINISTERIALES

Carlos Alberto Pierángelli de la Vega
de A.P.S. y Políticas Sanitarias

Luis Ramón Bazán
de Atención a la Salud y Red Sanitaria

Dr. Manuel Cabrera
de Prevención de Adicciones

Dra. Ana María Sotomayor
de Desarrollo e Inclusión Social

Dn. Antonio Artemio Llanos
de Abordaje Territorial

Cra. Nora Araceli Ferrario
de Administración Financiera

Tec. Top. Carlos Eduardo Varas
de Transporte y Seguridad Vial

Ing. Sebastián Martínez
de Energía

Dña. Silvia Amarfil
de Empleo

Sr. Raúl Quintiero
de Economía Social

Lic. Lorena Robledo
de Niñez y Adolescencia

Prof. Adolfo Osvaldo Ahumada
de Desarrollo Humano y Familia

Dr. Guido Antonio Varas
de Economía Social

LEYES NUMEROS 226 y 261

Art. 1º- Bajo la dirección y dependencia de la Subsecretaría General de Gobierno se publicará bisemanalmente el BOLETIN OFICIAL, el que se dividirá en tres secciones, una administrativa, una judicial y otra de avisos.

Art. 3º- Se publicarán en la Sección Judicial, bajo pena de nulidad, los edictos, cédulas, citaciones, emplazamientos, avisos de remates judiciales y, en general, todo otro documento cuya publicidad sea legal o judicialmente obtenida.

A este objeto, los jueces o tribunales de la provincia tendrán obligación de designar al BOLETIN OFICIAL como periódico o diario en que deban insertarse esos documentos, sin perjuicio de hacerse también en otros solamente cuando las leyes de procedimientos exijan la publicación en más de uno.

Art. 10º- Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación.

DECRETOS NUMEROS 7.052 y 21.257

Art. 2º- El BOLETIN OFICIAL se publicará los días martes y viernes de cada semana, en cuyos números se insertarán los documentos, avisos, edictos, etc., a que se refieren los Artículos 2º y 4º de la Ley Nº 226 y Artículo 3º de la Ley Nº 261, cuyas copias se entregan en Subsecretaría de Gobierno el día anterior a su edición y antes de las once horas.

TARIFAS VIGENTES A PARTIR DEL 07/01/19, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA RESOLUCION S.G. Nº 231/94 - DISPOSICION N° 01/19-D.I.B.O.

PUBLICACIONES

a) Edictos judiciales, sucesorios, declaratorios de herederos, citación de testigos con orden de juez, remetes, emplazamiento, cambio de nombre, divorcio vincular, el cm	Pesos	18,00
b) Edicto judicial referente a asignación, posesión treintañal, medición de campos, peritajes, información posesoria, prescripción adquisitiva, el cm	Pesos	18,00
c) Edictos de marcas y señales, el cm	Pesos	18,00
d) Edictos de minas, denuncias y mensuras, el cm	Pesos	23,00
e) Explotación y cateo, el cm	Pesos	23,00
f) Avisos de tipo comercial: a transferencias de negocios, convocatorias, comunicados sobre actividades de firmas comerciales, Ordenanzas y Resoluciones Administrativas, contrato social, inscripción de directorios, concurso preventivo, nuevo directorio, cesión de cuotas, rubricación de libro, reconstrucción de expediente, ampliación del objeto social, el cm	Pesos	52,00
g) Balances c/diagramación específica en recuadro o disposición de cifras, rubros, etc., se tomará en cuenta el espacio que ocupará midiéndose su altura por columna, el cm	Pesos	52,00
h) Llamado a licitación pública de reparticiones pertenecientes al Estado Provincial como, asimismo, llamados a concursos para ocupar cargos o postulación a becas, el cm	Pesos	243,00
i) Publicación de contrato de constitución de sociedades comerciales, renovación o modificación de estatutos, incremento de capital, etc., el cm	Pesos	52,00

No se cobrará en el caso de publicación de avisos de citación, presentación de comisiones de incorporación, y otros de autoridades militares. Idem en caso de publicaciones referidas a Defensa Civil.

"Se considerará centímetro de columna al cómputo de quince (15) palabras o fracción mayor de diez (10)".

VENTAS Y SUSCRIPCIONES BOLETINES OFICIALES

j) Suscripcion anual	Pesos	2.840,00
k) Ejemplar del día	Pesos	19,00
l) Suplemento del Boletín Oficial	Pesos	50,00
ll) Ejemplar atrasado del mes	Pesos	26,00
m) Ejemplar atrasado hasta un año y más de un mes	Pesos	31,00
n) Ejemplar atrasado hasta más de un año y hasta diez	Pesos	36,00
ñ) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	4.225,00
o) Colección encuadernada de más de un año	Pesos	5.680,00